



## **NOTA N° 6** **ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PRIVADA N°05/25**  
**Expediente N°508-000006-2026**

### ***Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM"***

#### ***Consulta N° 1 – Criterio de empotramiento, cómputo y medición de protección con colchoneta tipo Reno***

Consultando los perfiles transversales correspondientes a los terraplenes de defensa y sectores de protección revestidos con colchoneta tipo Reno, se indica un empotramiento mínimo en la cara externa del talud de 0,30 m, y de 0,55 m en la cara interna sobre talud de apoyo, conforme surge de la documentación gráfica del proyecto.

Asimismo, considerando la altura variable de los terraplenes a lo largo de la traza y las dimensiones comerciales habituales de las colchonetas tipo Reno —fabricadas en módulos de longitudes enteras, tales como 2,00 m, 3,00 m, 4,00 m y 5,00 m, por 2,00 m de ancho—, la aplicación estricta de las dimensiones indicadas en plano puede requerir la adopción de distintas medidas comerciales según cada sector, generando excedentes de material respecto de la superficie neta teórica de protección indicada en proyecto.

A efectos de uniformar el criterio de cotización, cómputo, medición y posterior certificación entre todos los oferentes, se solicita aclarar:

- a) Si los empotramientos mínimos especificados en la documentación gráfica serán exigidos estrictamente en obra conforme al proyecto.
- b) Qué tolerancias constructivas serán admitidas respecto de dichos empotramientos, particularmente en aquellos casos en que pequeñas variaciones geométricas permitan optimizar la utilización de medidas comerciales estándar, sin afectar el desempeño hidráulico ni la estabilidad prevista de la protección.
- c) Si la cotización del ítem deberá realizarse considerando únicamente la superficie neta teórica de protección indicada en los planos y planillas, o si deberán contemplarse dentro del análisis de precios los excedentes de material, cortes, adaptaciones y desperdicios derivados de la utilización de medidas comerciales necesarias para cumplir con las exigencias constructivas y criterios de aceptación de la Inspección.
- d) En caso de corresponder la inclusión de dichos excedentes, se solicita confirmar si los mismos se considerarán incluidos dentro del precio unitario del ítem, sin reconocimiento adicional posterior.

#### ***Consulta N° 2 – Provisión de notebooks para Inspección***

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista se contempla la provisión de notebooks destinadas a la Inspección de Obra.

A efectos de uniformar el criterio de cotización entre todos los oferentes, se solicita aclarar:

- a) Si dichos equipos deberán considerarse como una provisión definitiva y permanente a favor del Comitente/Inspección, sin restitución al contratista al finalizar la obra.



- b) O bien, si deberán ser provistos únicamente en carácter de uso durante el plazo contractual, debiendo ser restituidos a la contratista una vez finalizada la obra.
- c) En caso de tratarse de una provisión definitiva, se solicita confirmar que el costo total de adquisición de dichos equipos deberá ser incluido por el oferente dentro de su cotización.
- d) Asimismo, se solicita indicar, en caso de corresponder, las características técnicas mínimas requeridas para dichos equipos, a fin de evitar diferencias de criterio entre oferentes

**En el marco del proceso licitatorio vigente y en respuesta a las consultas recibidas, se informa lo siguiente:**

**Respuesta a la Consulta N° 1 – Criterio de empotramiento, cómputo y medición de protección con colchoneta tipo Reno.**

- a) Exigibilidad de los empotramientos: Se ratifica que las dimensiones de empotramiento indicadas en la documentación gráfica del proyecto revisten el carácter de mínimos obligatorios. En consecuencia, no se admitirán tolerancias en defecto bajo ningún concepto, siendo estas medidas estrictamente exigidas por la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.
- b) Tolerancias constructivas y optimización: Los niveles de empotramiento podrán ser aumentados en función de la conveniencia constructiva o para facilitar el uso de módulos comerciales estándar (siempre que dicha modificación no afecte la sección hidráulica ni la estabilidad de la obra). No obstante, se reitera que bajo ninguna circunstancia se aceptarán dimensiones inferiores a las proyectadas.
- c) Criterio de medición y excedentes de material: La medición de los ítems correspondientes se efectuará exclusivamente sobre la superficie neta teórica interna indicada en los planos y planillas de cómputo del proyecto. Por lo tanto, el oferente deberá contemplar dentro de su análisis de precios unitarios todos los excedentes de materiales, solapes, cortes, mano de obra adicional y desperdicios necesarios para dar cumplimiento a las exigencias técnicas y constructivas de la tarea.
- d) No reconocimiento de costos adicionales: Se informa que no habrá reconocimiento de adicionales ni compensaciones económicas posteriores por los conceptos mencionados en la consulta. Los costos derivados de la utilización de medidas comerciales y los desperdicios generados para alcanzar los empotramientos mínimos se consideran incluidos y prorrateados en el precio unitario del ítem ofertado.

**Respuesta a la Consulta N° 2 – Provisión de notebooks para Inspección**

- a) Es una provisión DEFINITIVA.
- b) Es una provisión DEFINITIVA.
- c) Se confirma que el costo total de adquisición de dichos equipos deberá ser incluido por el oferente dentro de su cotización.
- d) El dato requerido se encuentra en el Artículo 29: Equipamiento para la inspección del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Ing. MARIO A. FLORES  
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Lic. FEDERICO R. PÉREZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS